

RESOLUCION RECTORAL DE 17 DE MARZO DE 2022 POR LA QUE SE HACE PÚBLICO EL PROGRAMA DE AYUDAS PARA ESTUDIANTES PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJO FIN DE TITULACIÓN EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DURANTE EL AÑO 2022.

La Universidad Politécnica de Madrid inició en el año 2007 un programa para la realización de Trabajos de Fin de Titulación en entornos internacionales y en el ámbito específico de la Cooperación Internacional para el Desarrollo Sostenible (TFT-CIDS). El éxito y el impacto de dicho programa derivado de sus importantes valores formativos y sociales aunados a los indicadores de participación, movilización de recursos personales, difusión, etc. justifican ampliamente la conveniencia de avanzar en dicha iniciativa.

Por ello, se contempla la idoneidad de enlazar las actividades de Cooperación Internacional para el Desarrollo Sostenible que desarrolla y/o financia la UPM con la de Trabajos Fin de Titulación en Cooperación Internacional para el Desarrollo Sostenible (TFT-CIDS).

La crisis sanitaria mundial ocasionada por la pandemia COVID-19 se ha hecho imprescindible buscar alternativas en las relaciones internacionales, abriéndose un campo de posibilidades tecnológicas que permiten mantener la formación de los estudiantes en el marco de esta convocatoria, sin necesidad de desplazamientos internacionales; a ello hay que añadir las restricciones o limitaciones que aún existen, o pueden acontecer, en algunas zonas geográficas: Por ello se ofrecerá la opción de realización de la actividad académica desde España, siempre en colaboración con instituciones internacionales.

Como consecuencia de lo anterior, y al objeto de canalizar las correspondientes propuestas, este Rectorado ha resuelto dar continuidad al programa formativo durante 2022, a gestionar mediante convocatoria pública, y por ello:

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la Convocatoria de Ayudas para estudiantes para la realización de Trabajos Fin de Titulación en Cooperación Internacional para el Desarrollo Sostenible (TFT-CIDS) durante el año 2022, que contará con la dotación presupuestaria de los fondos necesarios correspondientes al centro de gasto 25.04.01 323M 481.08 del Presupuesto de esta Universidad, y que se registrará por las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1 OBJETO DE LAS AYUDAS

Las ayudas de viaje tienen por objeto sufragar, bien los gastos de viaje, manutención, seguro médico, vacunación y gastos de visado (Ayudas Tipo 1), bien la dotación de ayuda económica (Ayudas Tipo 2) para realizar el Trabajo fin de Titulación para estudios oficiales cursados en la

UPM en/con instituciones de educación superior o entidades internacionales de países de renta media y baja, en especial atención a los países prioritarios de la Cooperación Española de acuerdo al Plan Director 2018-2021 (Países de Asociación Menos Avanzados, Países de Asociación de Renta Media y Países de Cooperación Avanzada),

2 TIPO Y DOTACIÓN DE LAS AYUDAS

Se ofertarán dos tipos de ayudas:

Tipo 1: Para la realización del TFT-CIDS en instituciones de educación superior o entidades de países de renta media y baja, en especial atención a las zonas geográficas prioritarias de la Cooperación Española de acuerdo al Plan Director 2018-2021 (Países de Asociación Menos Avanzados, Países de Asociación de Renta Media y Países de Cooperación Avanzada) y los Acuerdos Marco Asociación País

La duración de la estancia para aquellos estudiantes que soliciten el tipo de ayuda 1 será de entre siete semanas y seis meses.

La dotación para las ayudas de tipo 1 será de 3000€ para estancias de seis meses. En el caso de que la estancia sea inferior a 6 meses, esta cantidad se ajustarán de manera proporcional.

Tipo 2: Para la realización del TFT-CIDS en España con instituciones de educación superior o entidades de países de renta media y baja, en especial atención a las zonas geográficas prioritarias de la Cooperación Española de acuerdo al Plan Director 2018-2021 (Países de Asociación Menos Avanzados, Países de Asociación de Renta Media y Países de Cooperación Avanzada) y los Acuerdos Marco Asociación País.

La dotación para las ayudas de tipo 2 será de 1500€ en único pago con la presentación de la documentación requerida.

Para los dos tipos de ayudas existirán, a su vez, dos modalidades, atendiendo a la naturaleza de la oferta de los TFT-CIDS:

Modalidad a) TFT-CIDS con temática propuesta a la que concurrirán los estudiantes interesados. El objetivo es incorporar a los estudiantes en las actividades y proyectos llevados a cabo en la UPM y conocidos por el Área de Cooperación Internacional del Vicerrectorado de Internacionalización. En el **anexo 1** de la presente convocatoria se recoge un listado de los TFT-CIDS propuestos. En la página web de cooperación Internacional: https://www.upm.es/Estudiantes/Movilidad/Programas_Internacionales/Ayudas_Viaje_Coop puede consultarse con más detalle los mismos.

Modalidad b) Propuesta presentada por el estudiante, con la supervisión de un docente tutor UPM y otro de la entidad de acogida.

El número de ayudas en cada uno de los tipos y modalidades vendrá marcado por la disponibilidad presupuestaria, siendo la proporción aproximada de 75% para la modalidad **a)** y un 25% para la modalidad **b)**.

Para la **modalidad a)** se podrá solicitar hasta un **máximo de dos propuestas**; para la **modalidad b)** solo se recibirá **una solicitud** por estudiante.

No se podrá concurrir, en ningún caso, a las dos modalidades.

3 SOLICITANTES

Podrán solicitar estas ayudas los estudiantes de la Universidad Politécnica de Madrid que vayan a realizar el TFT en Cooperación Internacional para el Desarrollo Sostenible durante el curso académico 2021/2022 o hasta el mes de marzo del curso académico 2022/2023. No podrán solicitar estas ayudas quienes ya hayan disfrutado de algún tipo ayuda para la realización de actividades docentes en la misma titulación financiada por la UPM.

Se hace constar, como observación general, que durante todo el tiempo asociado a la realización de la actividad, en los márgenes marcados por esta convocatoria, los estudiantes adjudicatarios de la ayuda deberán figurar matriculados en la UPM en alguna de las titulaciones oficiales de la Universidad Politécnica de Madrid.

4 SOLICITUDES

4.1 Forma de solicitud.

El modelo de solicitud de las ayudas se encuentra a disposición de los alumnos interesados en el siguiente enlace:

https://www.upm.es/Estudiantes/Movilidad/Proramas_Internacionales/Ayudas_Viaje_Coop.

La solicitud impresa y firmada deberá presentarse a través de la [sede electrónica de la UPM](#), o de acuerdo a las formas establecidas por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando en el ASUNTO/RESUMEN DE LA SOLICITUD del formulario: “Programa de ayudas para estudiantes para la realización de trabajo fin de titulación en Cooperación Internacional” y en ORGANO AL QUE SE DIRIGE: “Vicerrectorado de Internacionalización”. Asimismo, se enviará por correo electrónico toda la documentación requerida (4.2.) a la dirección: cooperacion.internacional@upm.es (haciendo constar en el envío “Ayudas TFT-CIDS 2022”).

La solicitud supone la aceptación de la convocatoria y sus bases. La solicitud incompleta será causa de exclusión, sin perjuicio de la eventual subsanación que en su caso proceda conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

4.2 Documentación.

Los documentos requeridos son los siguientes:

- a) En el momento de presentación de la solicitud:

TFT-CIDS con temática propuesta:

1. Curriculum Vitae, que se resumirá en un máximo de dos hojas.
2. Carta de motivación

3. En el caso de movilidad en un país donde el español no sea la lengua oficial, documento acreditativo del conocimiento del idioma sancionado por una institución relevante (preferentemente, mediante la superación de pruebas objetivas con un mínimo 80/213/550 de TOEFL o equivalente). Corresponderá a la Comisión de Adjudicación de las ayudas determinar en caso de duda la idoneidad del título presentado.

TFT-CIDS propuesto por el estudiante:

1. Propuesta de TFT-CIDS, según modelo descargable en:
http://www.upm.es/Estudiantes/Movilidad/Programas_Internacionales/Ayudas_Viaje_Coop
2. Carta de aceptación del tutor académico UPM que acredite que el TFT-CIDS presentado se ajusta a los requerimientos de la Escuela/Título correspondiente para ser aceptado como Trabajo Fin de Titulación del estudiante.
3. Carta de aceptación del tutor de la entidad o institución de educación superior de acogida.
4. Carta del responsable de la entidad o institución de educación superior de acogida, con competencia para ello, en la que se especifique la aceptación y autorización para la estancia del estudiante en la misma.
5. Curriculum Vitae, que se resumirá en un máximo de dos hojas.
6. Carta de motivación
7. En el caso de movilidad en un país donde el español no sea la lengua oficial, documento acreditativo del conocimiento del idioma sancionado por una institución relevante (preferentemente, mediante la superación de pruebas objetivas con un mínimo 80/213/550 de TOEFL o equivalente). Corresponderá a la Comisión de Adjudicación de las ayudas determinar en caso de duda la idoneidad del título presentado.

b) Una vez se resuelva la convocatoria:

Contrato de estudios que vendrá firmado por el estudiante y tutor UPM del TFT en el momento de presentación de la solicitud. Con su firma, el docente tutor acredita que el solicitante cumple los requisitos administrativos y académicos para realizar el TFT. Una vez concedida la ayuda y firmado por el Vicerrector de Internacionalización será devuelto para su cumplimentación por el cotutor y responsable de la entidad o institución de educación contraparte.

4.3 Plazos.

A partir de la publicación de esta resolución, se establecen dos plazos de presentación de solicitudes en las fechas siguientes: el primero desde la publicación de la convocatoria al **6 de abril de 2022 a las 14,00h. En caso de no ser cubiertas en esta convocatoria todas las ayudas que presupuestariamente sean posibles se abrirá un segundo periodo desde el 30 de mayo hasta el 17 de junio de 2022 a las 14.00h.**

A partir de las fechas citadas, la Comisión de Selección realizará sendas evaluaciones de las solicitudes presentadas.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

5.1. TFT-CIDS con temática propuesta:

Los criterios de selección se basarán en el expediente académico del estudiante, curriculum y carta de motivación.

Se solicitará a los docentes proponentes del TFT-CIDS un informe valorativo de los candidatos solicitantes de TFT-CIDS que será remitido a la Comisión de Selección indicada en el punto 5.3. El informe tiene carácter informativo y no es vinculante

5.2. TFT-CIDS propuesto por el estudiante

Los TFT de esta modalidad serán evaluados por dos docentes expertos en el área según rúbrica disponible en:

[http://www.upm.es/Estudiantes/Movilidad/Programas Internacionales/Ayudas Viaje Coop.](http://www.upm.es/Estudiantes/Movilidad/Programas_Internacionales/Ayudas_Viaje_Coop.)

Las valoraciones serán remitidas a la Comisión de Selección indicada en el punto 5.3.

5.3. Comisión de selección:

La Comisión de selección será la encargada de asignar las ayudas para la realización del TFT-CIDS atendiendo a lo indicado en los puntos 5.1. y 5.2).

La Comisión de Selección estará integrada por:

- El Vicerrector de Internacionalización, que actuará como Presidente.
- La Vicerrectora Adjunta para Cooperación Internacional y Directora de Área para Latinoamérica de la UPM.
- Profesores de áreas afines con experiencia en las áreas de referencia.
- Los Subdirectores o Vicedecanos de Relaciones Internacionales de aquellos Centros de los que hubiere candidatos.
- La responsable del programa que actuará como Secretaria, con voz pero sin voto.

5.1 Procedimiento

5.1.1 Los adjudicatarios serán seleccionados por la Comisión mediante decisión motivada en todos los casos, pudiendo establecer una lista ordenada de reserva, que se empleará en caso de que alguno de los seleccionados no llegara a disfrutar de la ayuda.

5.1.2 Corresponde a la Comisión determinar, en su caso, la asignación de plaza, de objetivos específicos, o de cualesquiera condiciones en relación con las actividades objeto de la ayuda

5.1.3 El Rector sancionará la propuesta de adjudicatarios efectuada por la Comisión, y ordenará su publicación en la web de la Universidad Politécnica de Madrid. La concesión definitiva de las ayudas estará subordinada al cumplimiento de los requisitos siguientes:

a) Cumplimentación y entrega en la Vicerrectoría Adjunta de Cooperación Internacional de los documentos solicitados.

b) Demostración de ser estudiante matriculado en la UPM durante todo el periodo que dure la movilidad o el desarrollo del TFT para los casos en que realice desde España.

5.1.4 Corresponde al Vicerrector de Internacionalización proponer, en su caso, la designación de expertos que asesoren a la Comisión, resolver las cuestiones derivadas del proceso de selección, aclarando las dudas que se susciten y adoptando las decisiones precisas y proponer la reasignación en favor de los sucesivos suplentes de aquellas ayudas que, por cualquier circunstancia, no pudieran disfrutarse.

5.1.5 Criterios de selección. Será facultad de la Comisión aplicar los criterios de valoración, tales como:

- a) expediente académico
- b) curriculum vitae
- c) carta de motivación
- d) la integración del trabajo en un programa más amplio alineado con los objetivos, prioridades y programas propios de la UPM.
- e) TFT-CIDS tipo 2: la calidad del proyecto presentado y aquellos otros aspectos relacionados con la viabilidad del TFT-CIDS que la Comisión determine.
- f) todos ello deberán estar ordenado a asegurar que los adjudicatarios de ayudas seleccionados sean los que puedan presumiblemente desarrollar la actividad de más calidad, innovación e impacto de acuerdo con los objetivos establecidos por la UPM y las entidades participantes en el presente Programa.

6 REGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS DE VIAJE

6.1 Comienzo.

Tipo 1 Los adjudicatarios de la ayuda deberán incorporarse a la institución de educación superior o entidad como máximo hasta el mes de junio para los adjudicados en el primer plazo, y hasta el mes de noviembre para el segundo plazo, enviando a la Vicerrectoría Adjunta de Cooperación Internacional documento acreditativo de la salida.

Tipo 2. Aquellos estudiantes que opten por la realización de su trabajo desde España, podrán comenzar su actividad desde el momento de la adjudicación, informando oportunamente a la Vicerrectoría Adjunta de Cooperación Internacional de la fecha de comienzo. La fecha máxima para la entrega de la carta de constancia de defensa del TFT será el día 30 de octubre de 2021.

6.2 Obligaciones.

- **Tipo 1** Los adjudicatarios de la ayuda deberán permanecer en el país de destino recogido en la solicitud evaluada positivamente, así como vinculados a la institución de enseñanza superior o entidad de acogida, realizando su TFT-CIDS durante un periodo de entre siete semanas y seis meses. A partir de la finalización de este periodo deberán regresar a España o enviar a la Vicerrectoría Adjunta de Cooperación Internacional, a través de comunicación certificada, que dan por finalizada su estancia relacionada con la ayuda para la realización de TFT-CIDS, recibida por la UPM. En este último caso, el estudiante finalizará el periodo de estancia internacional relacionada con los estudios que desarrolla con la UPM, pasando ser una estancia de carácter personal, lo que deberá indicarse expresamente en la comunicación certificada.
- **Tipo 2.** Los adjudicatarios de estas ayudas deberán presentar en el plazo máximo de cuatro meses desde el inicio de su actividad una carta firmada por los tutores (nacional e internacional) en la que se dé constancia de que su trabajo está listo para su defensa dentro de los cursos académicos a los que se circunscribe esta convocatoria. Se adjuntará un borrador final del TFT.

A la finalización de la actividad, deberán presentar:

- 6.2.1** En todos los casos: **informe final**, según modelo que se encuentra en la web del programa, sobre la actividad realizada y el nivel de desarrollo alcanzado en el proyecto, así como sobre las actividades de transferencia de resultados ya realizadas, sobre las condiciones de la estancia y/o desarrollo de la actividad y la interlocución con los socios en el proyecto, así como de cualesquiera otras circunstancias relevantes de la estancia.
- 6.2.2 Informe del tutor** del centro o universidad contraparte y de la actividad desarrollada, según modelo que se encuentra en la web del programa.
- 6.2.3** Para las ayudas de Tipo 1, **justificantes originales** de los medios de transportes utilizados (billetes de avión con tarjetas de embarque, tanto de la fecha de ida como de la fecha de vuelta, en los que figure el importe). Si no figurara el importe, además del billete, deberá presentarse factura original en la que conste el mismo. Si el viaje no está justificado con billetes tanto de ida como de vuelta, no se considerará justificado, se anulará la ayuda y se iniciará procedimiento de reclamación de devolución de la ayuda ya recibida
- 6.2.4** Para los trabajos de Tipo 2, se habrá de presentar, una vez defendido el Trabajo, la **constancia de la defensa**.
- 6.2.5** En todos los casos, **contrato de estudios** debidamente firmado por el cotutor y responsable de RR.II. de la Institución de educación superior o entidad de acogida o, en su caso, por el director o responsable del proyecto de la entidad de acogida.

La documentación a que hacen referencia los puntos 6.2.1, 6.2.2 y 6.2.3, 6.2.4 y 6.2.5. deberá presentarse en la Vicerrectoría Adjunta de Cooperación Internacional en un plazo máximo de 15 días desde el regreso o comunicación certificada de finalización de estancia (Tipo 1), y una vez presentado y defendido el TFT (Tipo 2).

Los adjudicatarios de la ayuda asumen la obligación de **publicación del trabajo, acompañado de su Informe Final** una vez evaluado y calificado positivamente, mediante su incorporación al Archivo Digital de la UPM, en el apartado [TFG/TFM Cooperación](#) para los TFT-CIDS.

6.3. Pago.

Tipo 1. Los adjudicatarios de la ayuda recibirán el importe de la ayuda en dos pagos mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente del Banco Santander radicada en España que hubieren indicado, de la que deberán ser titulares.

El primer pago se efectuará, siempre que la situación presupuestaria lo permita, con anterioridad a la fecha de salida, debiendo presentarse la documentación requerida al menos quince días antes de iniciar la movilidad, y será de 2500€ (incluyendo el billete); el segundo pago se hará, previa presentación de los informes finales y cuestionario citados, corresponderá a la liquidación final de 500 euros. En el caso de que la estancia sea inferior a 6 meses, estas cantidades se ajustarán de manera proporcional.

Tipo 2. El total del monto de la ayuda (1500€) se hará en único pago una vez se haya presentado la carta de constancia de defensa firmada por los tutores indicando que el trabajo está listo para su defensa y la fecha prevista para la misma.

6.4. Seguridad de los estudiantes:

La seguridad de los estudiantes durante todo su proceso de aprendizaje es una de las prioridades de la UPM, por este motivo no se adjudicarán, ni podrán iniciar su estancia, los estudiantes, que tengan como destino zonas geográficas indicadas por la Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación como destinos de viaje no recomendado, o denominaciones similares.

Asimismo, si fuera el caso, aquellos estudiantes que se encuentren en una zona geográfica en el que el Ministerio pudiera modificar los criterios de seguridad deberán regresar a España a instancias del Vicerrectorado de Internacionalización, sin mayor dilación.

Todos los estudiantes adjudicatarios de una ayuda con movilidad en el ámbito de la cooperación internacional tendrán que presentar antes de la salida una copia de su seguro de movilidad internacional ONCAMPUS.

6.5 Revocación y reintegro de la ayuda.

Podrá exigirse el reintegro de las ayudas percibidas en los siguientes casos:

- Cuando su importe no haya sido destinado a la finalidad para la que fueron concedidas, según se expresa en el artículo 2.
- Cuando hayan sido concedidas a alumnos que no reunían alguno o algunos de los requisitos establecidos, o no los acrediten debidamente.
- Cuando el adjudicatario no haya cumplido con las obligaciones y/o trámites referidos en el apartado 6.2. Obligaciones.

- En caso de renuncia, total o parcial, durante el periodo de movilidad en la entidad de destino, el estudiante deberá proceder a la devolución de las cantidades que le hubieran sido abonadas y a las que no tuviera derecho. La renuncia supondrá el desistimiento expreso del estudiante a la ayuda concedida.
- En caso de que, por situación sobrevenida, ajena a la UPM, el estudiante no haya podido realizar la movilidad.

6.6 Incumplimientos: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria dará lugar a la pérdida de la condición de adjudicatarios de la ayuda y a la obligación de reintegro de la ayuda, que se exigirá conforme a la legislación general de subvenciones aplicable en esta Universidad. Si el incumplimiento fuere por causas imputables al interesado podrá, además, ser tenido en cuenta para excluirle en futuras convocatorias de becas o ayudas convocadas por la UPM.

7 RECURSOS

Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes al amparo de los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, por quien ostente un interés directo, personal y legítimo, entendiéndose, en caso contrario, aceptada a todos los efectos por quienes presenten estas solicitudes de ayudas.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su publicación.

DISPOSICIÓN FINAL.

En la redacción de esta convocatoria se ha utilizado gramaticalmente el masculino no marcado de género.

En Madrid, a 17 de marzo de 2022

EL RECTOR

Guillermo Cisneros Pérez